



Comunicado de prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
31 de marzo de 2011
(787) 722-4015
(787) 724-5510 (Fax)
www.senadopr.us

Agravan penas a robos en fincas agrícolas *(Gobernador firma Proyecto del senador Berdiel Rivera)*

Santa Isabel – El presidente de la Comisión de Agricultura del Senado Luis Berdiel Rivera anunció hoy que el gobernador Luis Fortuño convirtió en Ley el Proyecto del Senado 502 que enmienda el Código Penal para tipificar como apropiación ilegal agravada el robo o vandalismo realizado en fincas agrícolas. Además, forma parte de este delito ocasionar daños a frutos, cosechas, animales y a estructuras agrícolas.

“Ya nuestros amigos agricultores cuentan con una herramienta más que les hace justicia a su arduo trabajo, porque no era justo que el fruto de lo que ellos han trabajado día y noche para mantener a sus familias sea robado por delincuentes y personas inescrupulosas y sobre ellos no les cayera todo el peso de la Ley”, expresó el Senador por el Distrito de Ponce.

“Agradezco al Gobernador por firmar esta medida que no tan solo beneficia a los agricultores sino también a los consumidores, porque el robo en fincas agrícolas tiene un efecto dominó que llega al consumidor. Sin el trabajo de nuestros agricultores no hay comida y todos nos veremos afectados por esta situación”, añadió Berdiel Rivera

La medida, cuyos autores son Berdiel Rivera y el senador Larry Seilhamer Rodríguez, se aprobó en el Senado el 22 de junio de 2009 y el 14 de marzo pasado en la Cámara de Representantes sin enmiendas.

La enmienda al Código Penal establece que constituye “una circunstancia agravante a la pena” apropiarse ilegalmente de ganado vacuno, caballos, porcinos, cunicular y ovino, incluyendo las crías de cada uno estos. Además, están incluidos frutos, cosechas, aves, peces, camarones, abejas y maquinarias e instrumentos que se encuentren en una finca o establecimiento para su producción o crianza.

Hasta ahora, los agricultores estaban desprovistos de esta protección en contra de los crímenes que se realizan en sus fincas “al no haber un trato igual a cualquier otro comercio en las mismas circunstancias”. Por otro lado, la magnitud del problema se enmarca en los informes que somete la Policía de Puerto Rico sobre la actividad criminal, al informar los robos en las fincas como un delito Tipo I, que incluye escalamientos, apropiaciones ilegales y hurto de autos.

En estados como Florida, California y Hawaii tienen leyes y unidades policíacas especializadas de protección agrícola llamadas “Rural Crime Prevention Units”, que funcionan a través de la oficina del “Sheriff” y de los Fiscales de Distrito.

OB/nem